



**No. 40**

**DANIEL NOBOA AZÍN**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que el primer inciso del artículo 141 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el numeral 5 del artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador establece como atribución y deber del Presidente de la República, entre otros, el dirigir la administración pública en forma desconcentrada y expedir los decretos necesarios para su integración, organización, regulación y control;

Que el Gobierno del Ecuador mantiene una política exterior orientada a fortalecer la cooperación bilateral y multilateral, y promover relaciones diplomáticas y comerciales con países estratégicos en Asia y Europa, en atención a los principios de soberanía, desarrollo sostenible e integración internacional; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el numeral 5 del artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador,

**DECRETA:**

**Artículo 1.-** Declarar en comisión de servicios a la comitiva que acompañará al señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador durante su gira oficial internacional del 22 de junio al 3 de julio de 2025, a los siguientes países: China, España e Italia; y, en este último país, del 4 al 7 de julio de 2025, para atender asuntos personales, sin erogación de recursos públicos del primer mandatario.

**Artículo 2.-** La comitiva oficial estará integrada por los ministerios, secretarías o entidades del Estado que, en virtud de sus competencias y en atención a los fines de la agenda presidencial, coadyuven al desarrollo de las actividades previstas, quienes serán notificados por la Secretaría General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia.

La comitiva de apoyo para la gira oficial internacional será la autorizada por la Secretaría General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia.



**No. 40**

**DANIEL NOBOA AZÍN**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

La comitiva de apoyo del 4 al 7 de julio de 2025 estará conformada exclusivamente por el Jefe de Seguridad.

**Artículo 3.**– Los viáticos y demás gastos que demande este desplazamiento se cubrirán con cargo al presupuesto de las instituciones a las que pertenezcan los integrantes de las comitivas.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Guayaquil, el 20 de junio de 2025.



Firmado electrónicamente por:  
**DANIEL ROYCILCHRIST**  
**NOBOA AZIN**  
Firmas únicamente con FirmaEC

Daniel Noboa Azín  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**